



Resolución Directoral N° 246 - 2014- INIA- OA

Lima, 03 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N° 254-2014-INIA-OGA-OL, de fecha 02 de diciembre del 2014, emitido por la Unidad de Abastecimientos de la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 4º de la Resolución Directoral N° 00167-2014-INIA-OGA de fecha 05.09.2014, se designó entre otros al Comité Especial para conducir la Licitación Pública "Adquisición de Maquinarias Dentro del Marco PP 121- Mejora de la Articulación de pequeños Productores al Mercado, para la EEA ILLPA-PUNO, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014.

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de Informe N° 254-2014-OGA-OL, solicita y sustenta la necesidad de reconformación del Comité Especial designado por la resolución señalado en el párrafo precedente, argumentando que los servidores Juan Carlos León Yurivilca (miembro titular) y Cesar M. Jesús Ortega (miembro suplente) ya no laboran en la institución, no contando con el quórum necesario para culminar con el encargo efectuado hasta el otorgamiento de la buena pro;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 dispone que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, en el caso que nos ocupa, conforme lo informado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante informe del visto, nos ubicaría en la causal de caso fortuito o fuerza mayor que establece la norma;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA y contando con la visión de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del INIA;

.../...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 00167-2014-INIA-OGA, encargado de conducir el proceso de selección **LICITACION PUBLICA N° 02-2014-INIA, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS DENTRO DEL MARCO PP121-MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO, PARA LA EEA ILLPA-PUNO.** bajo modalidad de procedimiento clásico, de la unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el año fiscal 2014; siendo los miembros que lo integran los siguientes.

TITULARES	CONDICIÓN
Arturo Távara Villegas	Presidente
José Angel Rojas Chávez	Miembro
Juan Wilson Mendo Sánchez, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
SUPLENTES	CONDICIÓN
Danny Omar Gabino Nuñez	Presidente
Cesar Raúl Bravo Verastegui	Miembro
Gloria Maria Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la empresa Resolución a la Unidad de Abastecimientos, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especiales conformado.

Registrese, comuníquese y cumplase.

